

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 18 de septiembre de 2023, a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo a fin de requerir a la parte demandante.

Mariana Ortega R.

Mariana Ortega Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00303 00
ASUNTO	REQUIERE DT NOTIFICACIÓN

Conforme a la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por la **CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"** frente al señor **JUAN PABLO PATIÑO RODRÍGUEZ**, y atendiendo a que no existen medidas cautelares pendientes de practicarse, se dispone **requerir a la parte actora**, para que dentro del término de **treinta (30) días** contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal consistente en la materialización de la notificación del ejecutado, de conformidad a las normas que regulen su trámite (Ley 2213 de 2.023 y/o Artículos 291 y 292 del C.G.P. El incumplimiento de la carga procesal impuesta dentro del término señalado dará lugar a las consecuencias procesales previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a la aceptación de renuncia del poder previamente conferido a la profesional del derecho Angie Melissa Garnica Mercado, se requiere a la parte actora a fin de que indique si seguirá actuando a través de apoderado judicial, para lo cual deberá allegar al cartulario el poder debidamente otorgado o si por el contrario actuará en nombre propio al tratarse de un asunto de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 162 fijado el 02 de octubre de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baaa3d764bd8799233c26ae61cc7933da282e82541cbf7614d7f0898b446169a**

Documento generado en 29/09/2023 04:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>